

ACTUACIONES EN MATERIA DE CARTERA DE SERVICIOS 2012

1. Normativa de desarrollo del Real Decreto-ley 16/2012: Elaboración y tramitación de la normativa sobre prestaciones suplementarias (prestación ortoprotésica, prestación con productos dietéticos y transporte sanitario no urgente).

Antes del 24 de octubre han de estar finalizadas las normas sobre *prestación ortoprotésica y transporte sanitario no urgente*. Además, ha de iniciarse la tramitación de otras normas de desarrollo, tales como la Orden que regula el catálogo común de prestación ortoprotésica suplementaria, la Orden que regula la aportación de prestación con productos dietéticos, Orden que regula los importes máximos de financiación en prestación ortoprotésica suplementaria, Orden por la que se establece el procedimiento de Oferta en prestación ortoprotésica, etc., y finalizar la tramitación de la Orden que regule el factor de facturación de productos dietéticos.

2. Grupos de trabajo de cartera de servicios: Creados por el Consejo Interterritorial el 29 de febrero de 2012, dependientes de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación, a la que presentarán sus trabajos. Ambos Grupos han priorizado los temas que las Comunidades Autónomas han considerado más necesario abordar:

▪ **Grupo de trabajo de desarrollo de cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud:** Su objetivo es revisar la cartera de servicios comunes del SNS para identificar y priorizar las prestaciones que es preciso detallar, clarificar y/o concretar.

Los primeros *temas priorizados para desarrollo de cartera de servicios* son:

- Genética.
- Rehabilitación en pacientes con déficit funcional recuperable.
- Actividades para detectar las enfermedades en fase presintomática mediante cribado.
- Reproducción humana asistida.

Para abordar cada uno de los temas se crearán Grupos de expertos. El resultado de sus trabajos será detallar el correspondiente apartado de la cartera, estableciendo la cartera de servicios básica y la de servicios accesorios en la que figurarán los que pueden considerarse servicios coadyuvantes y no esenciales. Además habrá de coordinarse con el Grupo de actualización permanente, ya que podrán detectarse servicios a excluir por obsoletos, otros que sea necesario modificar sus condiciones de uso o protocolizar actuaciones y, en su caso, otros que no estando incluidos, hayan demostrado seguridad, eficacia y eficiencia.

En paralelo, se impulsará el trabajo de los Grupos de expertos en *implantes quirúrgicos*, que permita, por una parte, detallar la cartera y, por otra, avanzar en la fijación de importes máximos de financiación o en su adquisición a través de central de compras, iniciando los trabajos por implantes oftalmológicos.

▪ **Grupo de trabajo sobre el sistema de actualización permanente del catálogo de prestaciones del SNS:** Su objetivo es actualizar la cartera de servicios retirando técnicas obsoletas, incluyendo los avances tecnológicos que hayan demostrado su seguridad, eficacia y eficiencia o modificando las condiciones de uso de los ya incluidos.

Principales *temas priorizados para actualización de cartera de servicios*:

- Indicaciones en Terapias respiratorias a domicilio (M).
- Vacuna de la gripe en pacientes asmáticos (E).
- Cirugía guiada por imagen (M).
- Artroscopia con lavado articular en el tratamiento de la artritis de rodilla (E).
- Cirugía guiada por resonancia magnética (M).
- Vacunas terapéuticas para el cáncer de mama (I).
- Materiales ligeros, como titanio y/o fibra de carbono en prótesis, ortesis y sillas de ruedas (I).
- Fórmulas exentas de grasas (GSLI) (E).
- Sipuleucel-T en cáncer de próstata avanzado (I).
- SYSADOAS: condroprotectores en el tratamiento de la artrosis (E).
- Exclusión de sistema de humidificación en oxigenoterapia (E).
- Trasplante renal ABO incompatible (I).

(M) = Modificación condiciones de uso (E) = Exclusión (I) = Inclusión

Se procederá al estudio de las solicitudes priorizadas en el seno del Grupo de actualización. La Red de Agencias elaborará los correspondientes informes de evaluación, a la vista de los cuales se dispondrá de la evidencia necesaria para determinar finalmente si la técnica se mantiene en la cartera de servicios o se excluye o se modifican sus condiciones de uso.

El Grupo analizará la documentación disponible sobre cada técnica, junto con las respectivas valoraciones económicas, formulando la correspondiente propuesta a la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación, la cual la elevará al Consejo Interterritorial.

Procedimiento de trabajo

El detalle y concreción de la cartera de servicios básica se abordará en el seno del Grupo de desarrollo de cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud, a través de *Grupos de expertos*.

Estos Grupos de expertos estarán constituidos por profesionales designados por las Comunidades Autónomas y el Ministerio, con participación de las Sociedades Científicas implicadas y de la/s Agencia/s que esté/n trabajando en informes de evaluación sobre la materia, así como de la Subdirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Fondo de Cohesión.

De acuerdo con la priorización realizada por el Grupo de desarrollo, se propone la creación de los siguientes Grupos de expertos:

- *Genética*: Fijará criterios sobre el contenido de ese apartado de la cartera de servicios, incluyendo el diagnóstico genético preimplantacional.

- *Cribados*: Abordará las actividades sobre las que exista evidencia para detectar las enfermedades en fase presintomática mediante cribado y podría estar coordinado por la D.G. de Salud Pública, Calidad e Innovación.

- *Rehabilitación*: Concretará el contenido de la cartera y fijará condiciones de uso (nº de sesiones, alcance de la logopedia y otras técnicas, etc.).

- *Reproducción humana asistida*: Abordará la concreción de las condiciones en las que financiará todo lo relativo a la reproducción humana asistida, integrando en el Grupo a la Secretaría de la Comisión Nacional de Reproducción Asistida.

Además, se iniciarán los trabajos en *implantes oftalmológicos*, para detallar la cartera y avanzar en la fijación de importes máximos de financiación o en su adquisición a través de central de compras.

Durante el mes de agosto, las Comunidades Autónomas designarán los expertos participantes y a principios de septiembre se iniciarán las reuniones de los Grupos de expertos, para que a lo largo del mes de septiembre elaboren los primeros documentos de concreción de cartera de servicios, que serán posteriormente definitivos a la vista del contenido de los informes de las Agencias de evaluación de tecnologías.